



# Inicio Periodo de Suscripción Preferente de Cuotas.

## Moneda Renta CLP

Fondo de Inversión

Administrado por **Moneda S.A. Administradora General de Fondos**

Se comunica a los aportantes de **Moneda Renta CLP Fondo de Inversión** (el "Fondo") que Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") ha decidido iniciar un nuevo proceso de opción preferente de suscripción para los aportantes del Fondo por un total de **1.128.064 cuotas** del Fondo.

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 20 de abril de 2021 (la "Asamblea") se acordó aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 3.642.336 cuotas, por un valor total al día anterior a la Asamblea de \$45.876.235.400, a ser emitidas por la Administradora y colocadas directamente por esta o por los intermediarios que se designen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36° de la ley N°20.712 los aportantes del Fondo tienen, en caso de un aumento de capital del Fondo y a lo menos por una vez, un derecho preferente de suscripción de cuotas, a prorrata de las cuotas que estos posean (el "Derecho Preferente"). Entre los días 14 y 28 de julio, ambos de 2021, la Administradora efectuó la primera oferta de suscripción preferente de cuotas a los aportantes del Fondo. Asimismo, se hace presente que una segunda oferta se hizo en agosto del año 2023 entre los días 21 de agosto y 4 de septiembre 2023.

Este nuevo Derecho Preferente podrá ser ejercido por los aportantes dentro de un plazo de 15 días corridos, a partir del inicio del periodo de suscripción preferente. Dentro de este periodo, los aportantes podrán ejercer, transferir o renunciar al Derecho Preferente, según la prorrata de cada uno. **El inicio del periodo de suscripción preferente será el día 8 de enero de 2024, pudiendo los aportantes del Fondo ejercer el Derecho Preferente hasta las 13:00 horas del día 22 de enero de 2024.**

Los aportantes deberán comunicar a la Administradora, dentro del plazo señalado, al correo electrónico [suscripciones.rescates@moneda.cl](mailto:suscripciones.rescates@moneda.cl) si optan por ejercer, transferir o renunciar al Derecho Preferente y, en caso de ejercer el derecho, el número de cuotas que desean suscribir o si suscriben la totalidad de las cuotas a que tienen derecho.

En caso de cesión del Derecho Preferente se deberá señalar el nombre completo y número de cédula de identidad o la razón social y RUT del cesionario, según corresponda. Si al término del periodo de suscripción preferente nada se indica o la información del cesionario es incompleta, se entenderá que el aportante renuncia al Derecho Preferente.

La suscripción y pago de las cuotas suscritas con ocasión del ejercicio del Derecho Preferente deberá realizarse el mismo día en que el aportante comunique a la Administradora el ejercicio del Derecho Preferente, al valor cuota del día hábil inmediatamente anterior y publicado el día de la suscripción y pago.

Podrán ejercer el Derecho Preferente, todos aquellos aportantes que figuren inscritos como tales en el registro de aportantes del Fondo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del Periodo de Suscripción Preferente.